ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO LEY 019 DE 2012, EL DECRETO 1082 DE 2015, EL DECRETO 092 DE 2017 Y LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO E IDONEIDAD RECONOCIDA EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a las entidades estatales elaborar previamente los estudios y documentos que soporten la necesidad de la contratación, la conveniencia del objeto contractual, su viabilidad técnica, jurídica, financiera y presupuestal, así como los demás aspectos requeridos para garantizar la adecuada planeación del proceso contractual.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el contenido mínimo de los estudios y documentos previos que deben elaborarse antes del inicio del proceso de contratación, los cuales constituyen el soporte para la estructuración del contrato.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Igualmente, y acorde lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de la justificación la contratación directa.* Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo es aplicable según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios* o *contratos interadministrativos. La* modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el cual autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

El citado mandato constitucional fue reglamentado mediante el Decreto 092 de 2017, el cual establece el régimen aplicable a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para la

ejecución de programas y actividades de interés público, determinando las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden acudir a esta modalidad de contratación.

En desarrollo de dicha normativa, la Entidad ha verificado que el objeto del presente contrato corresponde a la ejecución de un programa de interés público, orientado al fortalecimiento de los procesos de formación deportiva, entrenamiento, promoción del deporte, recreación y actividad física en el Municipio de La Pintada, en cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "La Pintada en Vía al Desarrollo 2024-2027".

Así mismo, la Entidad establecerá previamente la reconocida idoneidad, capacidad técnica, administrativa y experiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro que ejecutará el programa, verificando que cuenta con las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad expedirá el correspondiente acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se indicará la causal invocada, el objeto del contrato, el presupuesto oficial, las condiciones exigidas a la entidad contratista y el lugar donde podrán consultarse los estudios y documentos previos del proceso.

La presente contratación se fundamenta igualmente en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como en los principios de eficacia, eficiencia, moralidad e interés general que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia, convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de contratación directa con entidad privada sin ánimo de lucro, formulando las recomendaciones que estimen pertinentes ante la Administración Municipal y los organismos de control, con el propósito de fortalecer la transparencia, la eficiencia administrativa y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Para el ejercicio de dicho control social, el Municipio garantizará el acceso a la información y a los documentos del proceso mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como a través de los medios institucionales dispuestos para tal fin, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Municipio de La Pintada desarrollará el presente proceso contractual con observancia de los principios de transparencia, moralidad, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva consagrados en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

Cualquier persona que conozca hechos que puedan constituir actos de corrupción relacionados con este proceso contractual podrá ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes y de los canales institucionales de denuncia establecidos por los organismos de control y por las entidades competentes.

La entidad privada sin ánimo de lucro que resulte contratista se comprometerá a ejecutar el contrato con observancia de los principios de integridad, transparencia, legalidad y buena fe, absteniéndose de realizar cualquier conducta que pueda constituir práctica corrupta, fraude, conflicto de intereses o cualquier otra actuación contraria al ordenamiento jurídico.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las consecuencias legales, contractuales y administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales o civiles que correspondan.

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Pintada elaboró y publicó el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia fiscal 2026, dentro del cual se encuentra incorporada la presente necesidad contractual, relacionada con la ejecución del programa de formación deportiva, promoción del deporte y actividad física, objeto del presente proceso de contratación directa con entidad privada sin ánimo de lucro.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida social, cultural y comunitaria.

En concordancia con lo anterior, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que corresponde al Estado fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas. Este mandato es desarrollado por la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 1946 de 2019, la cual dispone que el deporte, la recreación y la actividad física constituyen derechos sociales y herramientas fundamentales para la formación integral de las personas, el mejoramiento de la calidad de vida, la promoción de hábitos saludables, la convivencia ciudadana y la construcción de tejido social.

En el ámbito territorial, corresponde al Municipio de La Pintada, a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, formular, promover y ejecutar programas permanentes orientados al fortalecimiento del deporte formativo, el deporte social comunitario, la recreación y la actividad física, garantizando el acceso de la población a escenarios de formación deportiva y de aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales.

El Plan de Desarrollo Municipal "La Pintada en Vía al Desarrollo 2024-2027" contempla dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento de los programas de deporte, recreación y actividad física, orientados al mejoramiento de la calidad de vida, la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de factores de riesgo asociados al sedentarismo, el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores del municipio.

En desarrollo de dichas metas, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad y fortalecimiento de los procesos de formación deportiva y de actividad física que actualmente benefician a los diferentes grupos poblacionales, mediante la implementación de un programa integral que comprenda la coordinación, planificación, acompañamiento técnico y ejecución de actividades de formación, entrenamiento y promoción deportiva en las disciplinas de fútbol de salón, fútbol sala, baloncesto, voleibol, atletismo, patinaje, natación y ciclismo, así como la orientación permanente de programas de actividad física en el gimnasio municipal y la realización de jornadas comunitarias de rumba aeróbica.

La ejecución de este programa constituye una estrategia institucional para fomentar hábitos de vida saludables, fortalecer los procesos de iniciación y formación deportiva, incrementar la participación comunitaria en actividades recreativas, prevenir problemáticas sociales asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, la violencia y el sedentarismo, así como promover escenarios de integración social, inclusión y bienestar para la comunidad del Municipio de La Pintada.

Para el adecuado desarrollo del programa se requiere una estructura técnica y operativa que permita planificar las actividades, coordinar las diferentes disciplinas deportivas, ejecutar los procesos metodológicos de formación, realizar seguimiento a los beneficiarios, organizar la participación en eventos deportivos, promover la masificación de la actividad física y garantizar la adecuada prestación de los servicios durante toda la vigencia contractual. En desarrollo de dichas actividades será necesaria la vinculación del recurso humano requerido, conformado por seis (6) monitores deportivos con los perfiles técnicos definidos por el Municipio, quienes desarrollarán los procesos de enseñanza, entrenamiento y acompañamiento en las diferentes disciplinas deportivas y programas de actividad física objeto del contrato.

La Administración Municipal no dispone dentro de su planta de personal de servidores públicos suficientes para asumir de manera directa la ejecución integral de este programa, ni cuenta con la capacidad operativa necesaria para garantizar la cobertura, continuidad y calidad de las actividades previstas, razón por la cual resulta necesario acudir a una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia en el desarrollo de programas deportivos, recreativos y de actividad física, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar integralmente las actividades programadas y alcanzar las metas previstas por la Administración Municipal.

En este sentido, el artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. En desarrollo de dicho mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de programas y actividades de interés

público, permitiendo a las entidades estatales celebrar este tipo de contratos cuando su objeto contribuya al cumplimiento de los fines estatales y de las metas previstas en los respectivos planes de desarrollo.

El objeto de la presente contratación corresponde a la ejecución de un programa de interés público dirigido al fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el Municipio de La Pintada, mediante la coordinación, planificación, acompañamiento y ejecución integral de los procesos de formación, entrenamiento y promoción deportiva, razón por la cual la modalidad de contratación prevista en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 resulta jurídicamente procedente.

La celebración del contrato permitirá garantizar la continuidad de las escuelas de formación deportiva, ampliar la cobertura de los programas de actividad física, fortalecer los procesos de entrenamiento en las disciplinas priorizadas, promover la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas, y contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, generando beneficios sociales, comunitarios y de salud pública para la población del Municipio de La Pintada, Antioquia.

1.1. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "La Pintada en Vía al Desarrollo 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 04 de junio de 2024, en el cual se establecen las políticas, programas, proyectos y metas orientadas al fortalecimiento del desarrollo humano, la inclusión social y la promoción del deporte, la recreación y la actividad física como instrumentos para mejorar la calidad de vida de la población.

El objeto del presente contrato corresponde a la ejecución de un programa de interés público, dirigido a fortalecer los procesos de formación deportiva, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, el aprovechamiento del tiempo libre, la inclusión social y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores del Municipio de La Pintada, contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La contratación se encuentra alineada con los siguientes componentes del Plan de Desarrollo:

Línea estratégica	Desarrollo Humano e Inclusión
Sector	43-Deporte y recreación
Programa	Corresponde a los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos a partir de las clases donde se practica la actividad física, la recreación y el deporte (diferentes disciplinas - recurso humano) Corresponde a la planeación, organización y realización de eventos deportivos en las diferentes disciplinas con la comunidad y en otros Municipios. 1.4 Recreación y deporte, que se ajuste a nuestro potencial
Nombre indicador	Personas en procesos de actividad física, recreación y deporte
Nombre del Producto aprobado en el PDT	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas Personas beneficiadas
Proyecto PDM	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
CÓDIGO BPIM	Código: 2024053900013 Nombre: Fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de La Pintada

La ejecución del presente contrato permitirá desarrollar las actividades previstas en el proyecto de inversión antes citado, mediante la coordinación, planificación, dirección técnica y ejecución integral de los procesos de formación deportiva en las disciplinas de fútbol de salón, fútbol sala, baloncesto, voleibol, atletismo, patinaje, natación y ciclismo, así como la implementación de programas de actividad física en el gimnasio municipal y jornadas de rumba aeróbica dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio.

En consecuencia, la presente contratación contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas, indicadores y productos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto de

inversión identificado con código BPIN 2024053900013, constituyéndose en un instrumento para la ejecución de un programa de interés público, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

"EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ENTRENAMIENTO, PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL DE SALÓN, FÚTBOL SALA, BALONCESTO, VOLEIBOL, ATLETISMO, PATINAJE, NATACIÓN Y CICLISMO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PERMANENTES DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y JORNADAS DE RUMBA AERÓBICA, DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ejecutará integralmente el programa de formación deportiva, promoción del deporte, recreación y actividad física del Municipio de La Pintada, mediante la planeación, organización, coordinación, dirección técnica, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades orientadas al fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva y de los programas de actividad física dirigidos a los diferentes grupos poblacionales del municipio, en articulación con la Secretaría de Salud e Inclusión Social y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad ejecutora deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Planeación y organización del programa

- ✓ Elaborar el plan operativo de ejecución del programa.
- ✓ Diseñar el cronograma general de actividades deportivas y de actividad física.
- ✓ Programar entrenamientos, jornadas recreativas, eventos deportivos y actividades comunitarias.
- ✓ Coordinar el uso de los escenarios deportivos y espacios destinados al desarrollo de las actividades.
- ✓ Definir la metodología de intervención para cada disciplina deportiva.

2. Coordinación técnica y administrativa

- ✓ Coordinar técnica y metodológicamente las escuelas de formación deportiva.
- ✓ Planificar y supervisar el desarrollo de los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo.
- ✓ Garantizar la correcta ejecución de las actividades en cada disciplina deportiva.
- ✓ Coordinar permanentemente la ejecución del programa con la supervisión designada por el Municipio.
- ✓ Atender los lineamientos técnicos impartidos por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

3. Ejecución integral del programa

Desarrollar procesos permanentes de formación, entrenamiento y promoción deportiva en las siguientes disciplinas:

- ✓ Fútbol de salón.
- ✓ Fútbol sala.
- ✓ Baloncesto.
- ✓ Voleibol.
- ✓ Atletismo.
- ✓ Patinaje.
- ✓ Natación.

- ✓ Ciclismo.

Igualmente deberá ejecutar:

- ✓ Programas permanentes de actividad física en el gimnasio municipal.
- ✓ Jornadas de rumba aeróbica.
- ✓ Actividades comunitarias orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.
- ✓ Actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio.
- ✓ Estrategias de promoción del deporte como mecanismo de inclusión social, prevención del sedentarismo y fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

4. Recurso humano

Para garantizar la adecuada ejecución del programa, la entidad ejecutora deberá disponer durante toda la ejecución contractual, como mínimo, del siguiente equipo técnico:

- ✓ Seis (6) monitores deportivos, quienes deberán cumplir los requisitos de formación, experiencia e idoneidad establecidos por el Municipio para las disciplinas deportivas y programas de actividad física objeto del contrato.

La entidad privada sin ánimo de lucro será la única responsable de la selección, vinculación, dirección, coordinación, supervisión y administración del personal requerido para la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de dicha vinculación, sin que exista vínculo laboral o legal alguno entre el Municipio de La Pintada y el personal contratado por la entidad ejecutora.

5. Seguimiento, control y evaluación

La entidad ejecutora deberá:

- ✓ Llevar registros de asistencia de los beneficiarios.
- ✓ Consolidar y actualizar las bases de datos de usuarios atendidos.
- ✓ Elaborar informes mensuales de ejecución técnica y administrativa.
- ✓ Presentar indicadores de cobertura, permanencia y participación.
- ✓ Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas del programa.
- ✓ Implementar mecanismos de evaluación y mejora continua de las actividades desarrolladas.
- ✓ Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión del contrato.

6. Logística y apoyo operativo

La entidad ejecutora será responsable de:

- ✓ Organizar y coordinar las jornadas deportivas, recreativas y de actividad física.
- ✓ Programar horarios y distribución de las actividades.
- ✓ Garantizar la disponibilidad permanente del recurso humano requerido para la ejecución del programa.
- ✓ Coordinar la utilización de escenarios deportivos conforme a la programación aprobada por el Municipio.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas.

7. Resultados esperados

Como resultado de la ejecución del contrato, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar:

- ✓ La continuidad y fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva.
- ✓ La atención permanente de los diferentes grupos poblacionales beneficiarios del programa.
- ✓ El incremento de la participación comunitaria en actividades deportivas y de actividad física.
- ✓ La promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

- ✓ El cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el proyecto de inversión con código BPIN 2024053900013 – Fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte en el Municipio de La Pintada.
- ✓ La ejecución integral del programa conforme a los lineamientos técnicos impartidos por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, adoptado por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente proceso contractual se clasifica dentro de los siguientes códigos, por corresponder a la ejecución de un programa de interés público orientado al fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el Municipio de La Pintada:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
90141603	90_ Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14_ Deportes comerciales	16_ Promoción y patrocinio de eventos deportivos	03_ Servicios de promoción de eventos deportivo
90141700	90_ Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14_ Deportes comerciales	17_ Deportes aficionados y recreacionales	

2.3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad contratista deberá garantizar la prestación integral de los servicios objeto del contrato, cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

i. Enfoque técnico y metodológico

- ✓ Aplicación de metodologías de formación deportiva y actividad física acordes con las disciplinas a desarrollar, las edades, condiciones físicas y características de los grupos poblacionales atendidos.
- ✓ Enfoque de formación integral, orientado al desarrollo físico, mental, emocional y social, con énfasis en hábitos de vida saludables, inclusión social y convivencia ciudadana.
- ✓ Implementación de planes de trabajo y cronogramas aprobados por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

ii. Recurso humano

- ✓ Disponibilidad de personal idóneo y calificado para la coordinación general, entrenamiento, monitoría y acompañamiento de los procesos deportivos y de actividad física.
- ✓ El recurso humano deberá contar con formación, certificaciones o experiencia acreditada en educación física, deporte, actividad física, recreación o áreas afines, según la disciplina asignada.
- ✓ Garantía de continuidad y cobertura del servicio durante el plazo contractual.

iii. Cobertura y atención

- ✓ Atención a diferentes grupos poblacionales (infantil, juvenil, adulto y adulto mayor), incluyendo población en condición de vulnerabilidad, de conformidad con los programas municipales.
- ✓ Desarrollo de actividades en escenarios deportivos municipales, gimnasio municipal y espacios comunitarios habilitados.

iv. Coordinación y articulación institucional

- ✓ Articulación permanente con la Secretaría de Salud e Inclusión Social, el Supervisor del Contrato y demás dependencias que intervengan en los programas deportivos y recreativos.

- ✓ Coordinación con ligas, federaciones, Indeportes Antioquia y demás entes del Sistema Nacional del Deporte, cuando aplique.

v. Gestión de información y reportes

- ✓ Registro, sistematización y reporte oportuno de la información en las plataformas institucionales exigidas (Hércules, SISMANA u otras).
- ✓ Presentación de informes técnicos y administrativos periódicos, con soportes verificables.

vi. Resultados esperados

La entidad contratista deberá garantizar, como mínimo:

- ✓ La ejecución del programa conforme al plan operativo aprobado.
- ✓ El cumplimiento de la cobertura de beneficiarios establecida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.
- ✓ La continuidad de las escuelas de formación deportiva durante la ejecución contractual.
- ✓ La realización de las actividades programadas en las diferentes disciplinas deportivas.
- ✓ La entrega de informes técnicos y de gestión con los indicadores de ejecución y resultados.

2.4.2. CONDICIONES DE IDONEIDAD

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar reconocida idoneidad mediante la demostración de experiencia, capacidad técnica, administrativa y organizacional en la ejecución de programas o proyectos de deporte, recreación, actividad física o desarrollo comunitario, la cual será evaluada por el Municipio con fundamento en:

- ✓ Antigüedad de la entidad
- ✓ Experiencia institucional
- ✓ Cumplimiento satisfactorio de contratos ejecutados
- ✓ Capacidad administrativa
- ✓ Talento humano disponible
- ✓ Organización operativa

Para efectos de la contratación directa, la Entidad verificará que la persona jurídica seleccionada cumpla como mínimo con las siguientes condiciones de idoneidad:

- ✓ Personería jurídica vigente, debidamente reconocida, cuyo objeto social sea afín y directamente relacionado con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física, la formación deportiva o el desarrollo social y comunitario, con una antigüedad superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de constitución o reconocimiento legal.
- ✓ Capacidad jurídica para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
- ✓ Capacidad organizacional y operativa, demostrada mediante la estructura administrativa, técnica y logística necesaria para ejecutar el objeto contractual.
- ✓ Capacidad financiera suficiente, acorde con el valor del contrato, para garantizar la correcta ejecución del mismo.
- ✓ Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificara las condiciones de idoneidad a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta

- ✓ Cedula del representante legal
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o documento que haga sus veces
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Estatutos vigentes
- ✓ Acta de nombramiento del representante legal
- ✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias y parafiscales firmado por el representante legal y el contador o revisor fiscal si esta obligado
- ✓ Estados financieros o la información financiera que permita verificar la capacidad de la entidad.

2.4.3. EXPERIENCIA

2.4.3.1. Experiencia general:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos o convenios ejecutados y terminados satisfactoriamente, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda o guarde relación con la ejecución de programas de deporte, recreación, actividad física, formación deportiva o desarrollo comunitario a través del deporte.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, contratos acompañados del acta de liquidación o acta de terminación y recibo a satisfacción, o los documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.3.2. Experiencia especifica:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución satisfactoria de mínimo dos (2) contratos o convenios cuyo objeto comprenda una o varias de las siguientes actividades:

- ✓ Coordinación, planificación y ejecución de programas deportivos
- ✓ Desarrollo de escuelas de formación deportiva
- ✓ Formación y entrenamiento en una o varias disciplinas deportivas
- ✓ Ejecución de programas de actividad física y recreación
- ✓ Organización y desarrollo de eventos o procesos deportivos comunitarios
- ✓ Implementación de programas dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores para el fortalecimiento del deporte y la recreación

La experiencia específica se acreditará mediante contratos o convenios ejecutados y terminados, soportados con certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de liquidación o documentos equivalentes.

2.4.4. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, del recurso humano idóneo, suficiente y técnicamente competente para desarrollar las actividades previstas en el programa de formación deportiva, entrenamiento, promoción del deporte, recreación y actividad física.

Como requisito mínimo para la ejecución del programa, la entidad ejecutora deberá contar con el siguiente equipo técnico:

Cargo	Cantidad
Monitores deportivos	6

Los seis (6) monitores deportivos serán distribuidos por la entidad ejecutora de acuerdo con la planeación técnica del programa y las necesidades del Municipio, garantizando la prestación continua del servicio en las siguientes disciplinas y programas:

- ✓ Fútbol de salón
- ✓ Fútbol sala
- ✓ Baloncesto
- ✓ Voleibol
- ✓ Atletismo
- ✓ Patinaje
- ✓ Natación
- ✓ Ciclismo
- ✓ Actividad física en el gimnasio municipal
- ✓ Jornadas de rumba aeróbica y demás actividades de promoción de hábitos y estilos de vida saludables

La entidad contratista será la única responsable de la selección, vinculación, dirección, coordinación, supervisión y administración del personal requerido para la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social integral, parafiscales y demás obligaciones legales derivadas de su vinculación, sin que exista relación laboral, legal o reglamentaria alguna entre el Municipio de La Pintada y el personal dispuesto por la entidad ejecutora.

El personal asignado deberá permanecer disponible durante todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de retiro, incapacidad, licencia, renuncia o cualquier otra circunstancia que afecte la prestación del servicio, la entidad contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata por una persona que cumpla iguales o superiores condiciones de formación e idoneidad, garantizando la continuidad y calidad del programa.

El supervisor del contrato podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de los perfiles mínimos, la experiencia acreditada y la permanencia del equipo técnico requerido, sin que ello implique subordinación laboral o injerencia en la administración del personal por parte del Municipio.

Perfil mínimo del equipo técnico

Recurso humano	Perfil e idoneidad	Experiencia mínima
Monitores deportivos (6)	Nivel educativo mínimo: Bachiller académico. Preferiblemente con formación técnica, tecnológica o profesional en educación física, deporte, recreación, entrenamiento deportivo o áreas afines. También serán válidas certificaciones como entrenador, instructor o monitor deportivo expedidas por ligas o federaciones deportivas, Indeportes, organismos del Sistema Nacional del Deporte, instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o entidades legalmente reconocidas.	Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en procesos de formación, enseñanza, entrenamiento, monitoría o acompañamiento de actividades deportivas, recreativas o de actividad física desarrolladas con entidades públicas, privadas u organizaciones deportivas.

Condiciones generales aplicables al recurso humano

1. El recurso humano deberá ser vinculado directamente por la entidad contratista bajo la modalidad que esta determine, asumiendo íntegramente las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

2. La entidad contratista garantizará que el personal asignado:
   - ✓ Cumpla con los perfiles mínimos exigidos en el presente estudio previo.
   - ✓ Permanezca disponible durante toda la ejecución contractual.
   - ✓ Sea reemplazado de manera inmediata cuando se presente cualquier situación que afecte la continuidad del servicio, garantizando que el reemplazo reúna iguales o superiores condiciones de formación y experiencia.
3. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratista deberá presentar al supervisor la relación del personal que conformará el equipo técnico, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los perfiles establecidos.

4. Durante la ejecución contractual, el Municipio podrá verificar el cumplimiento de los perfiles, la permanencia del personal y la documentación que soporte la formación y experiencia del equipo técnico, sin que ello implique subordinación, dirección laboral o intervención en la administración del personal de la entidad contratista.

5. Todo el personal asignado deberá observar los lineamientos técnicos impartidos por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, así como cumplir las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, protección de niños, niñas y adolescentes, protección de datos personales, convivencia ciudadana y demás disposiciones legales aplicables al desarrollo de las actividades objeto del contrato.

6. La entidad contratista será responsable de garantizar que el personal asignado actúe con idoneidad, ética, respeto y buen trato hacia los beneficiarios del programa, preservando en todo momento los principios de inclusión, igualdad, no discriminación y protección de los derechos de la población atendida.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO – ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO

Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá disponer durante toda la vigencia del contrato del siguiente equipo técnico mínimo, el cual actuará bajo la dirección, coordinación, supervisión técnica y administrativa exclusiva de la entidad ejecutora, sin que exista relación laboral, legal o reglamentaria con el Municipio de La Pintada.

Las actividades que se describen a continuación constituyen las responsabilidades mínimas del personal que la entidad ejecutora deberá vincular para el desarrollo integral del programa deportivo municipal.

Personal requerido	Actividades
Dos (2) Monitores para natación, patinaje, ciclismo, atletismo,	1. Ejecutar los procesos de formación, entrenamiento, orientación y acompañamiento deportivo en las disciplinas de natación, patinaje, ciclismo y atletismo, de conformidad con la planeación técnica del programa y la metodología definida por la entidad contratista. 2. Promover la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, fomentando la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores en las disciplinas asignadas. 3. Llevar el registro, inscripción y matrícula de los participantes, consolidando y manteniendo actualizadas las bases de datos de beneficiarios de los programas deportivos. 4. Elaborar y presentar informes técnicos mensuales sobre el desarrollo de las actividades, avances, cobertura, participación y cumplimiento de las metas establecidas. 5. Apoyar la organización, coordinación y ejecución de eventos deportivos, recreativos y jornadas comunitarias programadas por la entidad contratista en articulación con el Municipio. 6. Acompañar la participación de los deportistas en entrenamientos, festivales, encuentros, competencias y demás eventos deportivos de carácter municipal, intermunicipal, departamental o aquellos programados dentro de la ejecución contractual. 7. Promover hábitos y estilos de vida saludables mediante actividades pedagógicas, recreativas y deportivas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales. 8. Coordinar el adecuado uso, conservación y cuidado de los escenarios deportivos, espacios utilizados y de la implementación deportiva asignada para el desarrollo de las actividades. 9. Registrar y reportar oportunamente la información requerida en los sistemas de información y plataformas institucionales definidas por el Municipio, Indeportes Antioquia u otras entidades competentes, incluyendo Hércules, SISMANA o los aplicativos que hagan sus veces, cuando resulte aplicable. 10. Presentar los reportes de beneficiarios conforme a la periodicidad, formatos y lineamientos establecidos por el Municipio, incluyendo la información requerida para el seguimiento de programas poblacionales y de atención a víctimas, cuando corresponda. 11. Implementar estrategias orientadas a fortalecer la inclusión social, la convivencia ciudadana, la equidad, la prevención de violencias y la promoción del respeto por la diversidad mediante la práctica del deporte y la actividad física. 12. Desarrollar actividades de promoción y sensibilización en instituciones educativas y escenarios comunitarios para incentivar la práctica de las disciplinas deportivas asignadas y promover hábitos de vida saludables. 13. Participar en reuniones técnicas, jornadas de capacitación y actividades de articulación convocadas por la entidad contratista o requeridas por el supervisor del contrato para el adecuado seguimiento de la ejecución. 14. Cumplir los protocolos de protección de niños, niñas y adolescentes, seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y demás disposiciones

	legales aplicables al desarrollo de las actividades. 15. Desarrollar las demás actividades inherentes a su perfil y a las disciplinas asignadas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la planeación técnica aprobada por la entidad contratista.
Dos (2) monitores deportivos para baloncesto, voleibol, gimnasio municipal y rumba aeróbica	1. Ejecutar los procesos de formación, entrenamiento, orientación y acompañamiento deportivo en las disciplinas de baloncesto y voleibol, así como los programas de actividad física desarrollados en el Gimnasio Municipal y las jornadas de rumba aeróbica, de conformidad con la planeación técnica de la entidad contratista. 2. Promover la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, fomentando la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores en las disciplinas y programas asignados. 3. Orientar sesiones de entrenamiento deportivo, acondicionamiento físico, actividad física grupal y demás actividades contempladas dentro del programa "Por su Salud Muévase Pues", promoviendo hábitos y estilos de vida saludables. 4. Llevar el registro, inscripción y matrícula de los participantes, consolidando y manteniendo actualizadas las bases de datos de beneficiarios de los programas deportivos y de actividad física. 5. Elaborar y presentar informes técnicos mensuales sobre la ejecución de las actividades, cobertura, participación, resultados y cumplimiento de las metas establecidas. 6. Apoyar la organización, coordinación y ejecución de encuentros deportivos, festivales, torneos, jornadas recreativas, campañas de promoción de la salud y demás actividades programadas por la entidad contratista en articulación con el Municipio. 7. Acompañar técnicamente a los deportistas durante entrenamientos, festivales, competencias y demás eventos deportivos de carácter municipal, intermunicipal, departamental o aquellos desarrollados dentro del objeto contractual. 8. Coordinar el adecuado uso, conservación y cuidado del Gimnasio Municipal, los escenarios deportivos utilizados y los equipos e implementos destinados al desarrollo de las actividades. 9. Registrar y reportar oportunamente la información requerida en los sistemas de información y plataformas institucionales definidas por el Municipio, Indeportes Antioquia u otras entidades competentes, incluyendo Hércules, SISMANA y los aplicativos que hagan sus veces, cuando resulte aplicable. 10. Presentar los reportes de beneficiarios conforme a la periodicidad, formatos y lineamientos establecidos por el Municipio, incluyendo la información requerida para el seguimiento de programas poblacionales y de atención a víctimas, cuando corresponda. 11. Promover estrategias de inclusión social, convivencia ciudadana, equidad de género, prevención de violencias, respeto por la diversidad y fortalecimiento del tejido social mediante la práctica del deporte y la actividad física. 12. Desarrollar actividades de promoción y sensibilización en instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás escenarios definidos en la planeación del programa, orientadas a resaltar la importancia del deporte, la recreación y la actividad física para la salud y el desarrollo integral. 13. Participar en reuniones técnicas, jornadas de capacitación y

	actividades de articulación convocadas por la entidad contratista o requeridas por el supervisor para el adecuado seguimiento del contrato. 14. Cumplir los protocolos de protección de niños, niñas y adolescentes, seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y demás disposiciones legales aplicables al desarrollo de las actividades. 15. Desarrollar las demás actividades inherentes a su perfil y a las disciplinas asignadas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la planeación técnica aprobada por la entidad contratista.
Dos (2) Monitores deportivos, para las disciplinas de (futbol de salón, futbol sala)	1. Ejecutar los procesos de formación, entrenamiento, orientación y acompañamiento deportivo en las disciplinas de fútbol de salón y fútbol sala, conforme a la planeación técnica del programa y la metodología definida por la entidad contratista. 2. Promover la práctica del deporte mediante actividades formativas, recreativas y competitivas, fortaleciendo las escuelas de formación deportiva y fomentando la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en las diferentes categorías establecidas por el Municipio. 3. Realizar el proceso de inscripción, registro y matrícula de los participantes, consolidando y manteniendo actualizadas las bases de datos de beneficiarios de los programas deportivos asignados. 4. Elaborar y presentar informes técnicos mensuales sobre el desarrollo de los procesos de formación, cobertura, participación, resultados y cumplimiento de las metas establecidas. 5. Acompañar y orientar técnicamente a los deportistas durante entrenamientos, festivales, encuentros, torneos, campeonatos y demás eventos deportivos de carácter municipal, intermunicipal, departamental o aquellos programados dentro de la ejecución contractual. 6. Apoyar la organización, coordinación y ejecución de eventos deportivos, recreativos y comunitarios programados por la entidad contratista en articulación con el Municipio. 7. Promover hábitos y estilos de vida saludables, el juego limpio, la disciplina deportiva, la convivencia ciudadana y el trabajo en equipo mediante actividades pedagógicas y deportivas. 8. Coordinar el adecuado uso, conservación y cuidado de los escenarios deportivos, implementos, uniformes y demás elementos destinados al desarrollo de las actividades deportivas. 9. Registrar y reportar oportunamente la información requerida en los sistemas de información y plataformas institucionales definidas por el Municipio, Indeportes Antioquia u otras entidades competentes, incluyendo Hércules, SISMANA y los aplicativos que hagan sus veces, cuando resulte aplicable. 10. Presentar los reportes de beneficiarios conforme a la periodicidad, formatos y lineamientos establecidos por el Municipio, incluyendo la información requerida para el seguimiento de programas poblacionales y de atención a víctimas, cuando corresponda. 11. Implementar estrategias orientadas a fortalecer la inclusión social, la equidad, la prevención de violencias, el respeto por la diversidad y la sana convivencia mediante la práctica deportiva. 12. Desarrollar actividades pedagógicas y de sensibilización en instituciones educativas y escenarios comunitarios para promover la importancia del deporte y la actividad física como herramientas para el desarrollo integral y la prevención de problemáticas sociales.

	13. Participar en reuniones técnicas, jornadas de capacitación y actividades de articulación convocadas por la entidad contratista o requeridas por el supervisor para el adecuado seguimiento del contrato. 14. Cumplir los protocolos de protección de niños, niñas y adolescentes, seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y demás disposiciones legales aplicables al desarrollo de las actividades. 15. Desarrollar las demás actividades inherentes a su perfil y a las disciplinas asignadas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la planeación técnica aprobada por la entidad contratista.

Las actividades descritas en el presente numeral serán desarrolladas por el personal vinculado por la entidad privada sin ánimo de lucro, bajo su exclusiva dirección, coordinación, administración, supervisión técnica y responsabilidad, correspondiéndole de manera autónoma la selección, vinculación, distribución, asignación de funciones, reemplazo y organización del recurso humano requerido para la ejecución del programa.

En consecuencia, no existirá relación laboral, legal o reglamentaria entre el Municipio de La Pintada y el personal dispuesto por la entidad ejecutora, siendo esta la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social integral, parafiscales y demás obligaciones legales derivadas de la vinculación de dicho personal. La supervisión ejercida por el Municipio se limitará a verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones, metas, productos e indicadores previstos en el contrato, sin que ello implique subordinación o injerencia en la administración del personal de la entidad contratista.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato a celebrarse con la entidad privada sin ánimo de lucro no se requiere la obtención de licencias ambientales, urbanísticas, de construcción o permisos especiales de carácter previo, toda vez que el objeto contractual consiste en la coordinación, planificación, acompañamiento y ejecución de programas de formación deportiva, actividad física y recreación, los cuales se desarrollarán principalmente en escenarios deportivos, recreativos y espacios comunitarios existentes y habilitados por el Municipio de La Pintada.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del contrato deberán observarse y gestionarse, cuando resulte procedente, las siguientes autorizaciones, permisos y requisitos:

1. Autorización para el uso de escenarios deportivos y espacios municipales, la cual será coordinada con la Secretaría de Salud e Inclusión Social o la dependencia competente, conforme a la programación institucional y la disponibilidad de los escenarios.
2. Permisos para la realización de eventos deportivos, recreativos o comunitarios, cuando por la naturaleza de la actividad sean exigidos por las autoridades competentes o por la normatividad vigente.
3. Autorización de padres, madres o representantes legales para la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades deportivas, recreativas, entrenamientos, festivales o competencias, cuando ello sea requerido, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 y demás normas de protección integral.
4. Afiliación y permanencia del personal vinculado por la entidad ejecutora al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento de las demás obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.
5. Cumplimiento de los protocolos institucionales de seguridad, convivencia, gestión del riesgo y protección de niños, niñas y adolescentes, así como de las directrices impartidas por el Municipio para el desarrollo de las actividades.
6. Registro y reporte de información en las plataformas, aplicativos o sistemas de información institucionales que determine el Municipio o las entidades competentes, tales como la plataforma Hércules de Indeportes Antioquia, SISMANA o aquellas que hagan sus veces, cuando resulte aplicable.
7. Inscripciones, avales, registros o autorizaciones exigidos por ligas deportivas, federaciones, Indeportes Antioquia u otros organismos del Sistema Nacional del Deporte, cuando la participación en eventos deportivos oficiales así lo requiera.

El cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas será responsabilidad de la entidad privada sin ánimo de lucro, en lo que corresponda a la ejecución del contrato y al personal por ella vinculado, sin generar costos adicionales para el Municipio, salvo aquellos expresamente previstos en el contrato o derivados de obligaciones propias de la entidad contratante.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a cumplir las obligaciones derivadas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017, las demás normas que regulan la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el contrato que se suscriba y los documentos que hacen parte integral del mismo.

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

La entidad privada sin ánimo de lucro se obliga a:

1. Ejecutar integralmente el programa de formación deportiva, entrenamiento, promoción del deporte, recreación y actividad física objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto, las metas, productos e indicadores definidos por el Municipio de La Pintada.
2. Elaborar y ejecutar el plan operativo, el cronograma general de actividades, la metodología de intervención y los demás instrumentos técnicos requeridos para el desarrollo del programa, previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Coordinar, planificar, dirigir y administrar técnica y operativamente la ejecución del programa deportivo, garantizando su desarrollo continuo durante toda la vigencia contractual.
4. Desarrollar los procesos de iniciación, formación, fundamentación, entrenamiento y perfeccionamiento deportivo en las disciplinas de fútbol de salón, fútbol sala, baloncesto, voleibol, atletismo, patinaje, natación y ciclismo, conforme a la programación aprobada.
5. Ejecutar los programas de actividad física, acondicionamiento físico y bienestar en el Gimnasio Municipal, así como las jornadas de rumba aeróbica y demás actividades recreativas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del Municipio.
6. Promover la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores en los programas deportivos y de actividad física, fomentando hábitos y estilos de vida saludables.
7. Coordinar y acompañar la participación de los beneficiarios en encuentros, festivales, torneos, competencias y demás eventos deportivos contemplados dentro de la programación institucional.
8. Diseñar e implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la inclusión social, la prevención de violencias, la promoción de la equidad y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre mediante el deporte y la recreación.
9. Garantizar la disponibilidad permanente del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, conformado por seis (6) monitores deportivos que cumplan con los perfiles mínimos establecidos en los estudios previos.
10. Seleccionar, vincular, coordinar, dirigir, supervisar y administrar el recurso humano necesario para la ejecución del programa, bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía técnica, administrativa y financiera.
11. Asumir íntegramente las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social integral, riesgos laborales, aportes parafiscales y demás obligaciones legales derivadas de la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato.
12. Garantizar la continuidad del servicio durante toda la ejecución contractual, realizando oportunamente el reemplazo del personal que por cualquier circunstancia deje de prestar sus servicios, sin afectar el normal desarrollo del programa.
13. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cumpla los perfiles mínimos, la experiencia requerida y observe las normas de protección de niños, niñas y adolescentes, seguridad y salud en el trabajo, convivencia y demás disposiciones aplicables.
14. Coordinar el uso adecuado de los escenarios deportivos, el Gimnasio Municipal, los espacios destinados a las actividades y velar por la adecuada utilización, conservación y cuidado de los bienes, equipos e implementos deportivos que le sean entregados para la ejecución del contrato.
15. Garantizar el registro, inscripción y actualización permanente de los beneficiarios de los diferentes programas deportivos y de actividad física, consolidando y administrando las respectivas bases de datos.
16. Garantizar el registro, consolidación y reporte oportuno de la información técnica, estadística y administrativa requerida por el Municipio y por las entidades competentes, mediante el diligenciamiento de las plataformas institucionales que resulten aplicables, tales como Hércules de Indeportes Antioquia, SISMANA o aquellas que las sustituyan, respondiendo por la veracidad, calidad y oportunidad de la información suministrada.

17. Presentar al supervisor los informes técnicos, administrativos, financieros y estadísticos que acrediten el avance y cumplimiento del objeto contractual, acompañados de los soportes correspondientes.
18. Presentar los reportes periódicos de beneficiarios conforme a la periodicidad, formatos y lineamientos definidos por el Municipio, incluyendo la información requerida para el seguimiento de programas poblacionales y demás reportes institucionales que resulten aplicables.
19. Coordinar y ejecutar las actividades deportivas, recreativas, comunitarias, pedagógicas y de promoción de la salud que hagan parte de la programación aprobada para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, inspección y verificación que adelante el Municipio, suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida.
21. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones de idoneidad, capacidad jurídica, técnica, administrativa y organizacional que sustentaron su selección.
22. Destinar exclusivamente los recursos públicos recibidos al cumplimiento del objeto contractual, administrándolos conforme a los principios de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad.
23. Cumplir las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del régimen tributario y de las demás disposiciones legales que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
24. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que guarden relación directa con el objeto contractual y contribuyan al adecuado cumplimiento de las metas previstas, sin que ello implique subordinación en la administración del personal de la entidad ejecutora.
25. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar la ejecución integral del programa deportivo y el logro de los fines de interés público que motivan la contratación.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual y conforme al marco normativo aplicable, la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, asumiendo la dirección integral del programa objeto del contrato y la responsabilidad por los resultados comprometidos.
2. Cumplir integralmente el objeto contractual, el alcance, el plan operativo, las obligaciones, las especificaciones técnicas, los productos, las metas, los indicadores y las actividades previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato, garantizando la calidad, continuidad y oportunidad en la ejecución del programa.
3. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia y diligencia durante todas las etapas contractuales, dando cumplimiento a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables.
4. Designar y vincular el personal técnico, administrativo y operativo requerido para la ejecución del contrato, ejerciendo sobre este la dirección, coordinación y administración que correspondan, sin que se configure vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio de La Pintada.
5. Asumir integralmente las obligaciones derivadas de la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato, incluyendo salarios u honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, parafiscales y demás obligaciones legales a que haya lugar.
6. Garantizar que el personal asignado cumpla los perfiles mínimos exigidos, permanezca disponible durante toda la ejecución contractual y sea reemplazado oportunamente cuando las circunstancias lo requieran, sin afectar la continuidad del programa.
7. Adoptar los mecanismos administrativos, técnicos, financieros y de control necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, el cumplimiento de las metas, indicadores y resultados previstos en el contrato.
8. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor cualquier hecho, riesgo, fuerza mayor, caso fortuito o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para garantizar la continuidad del programa.
9. Responder por las actuaciones, omisiones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, así como por las actuaciones del personal, contratistas, subcontratistas o terceros que vincule para el cumplimiento del objeto contractual.

10. Suscribir electrónicamente el contrato, las modificaciones, otrosíes, actas y demás documentos contractuales a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
11. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas en el contrato, cuando haya lugar, durante el término previsto para su cobertura.
12. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
13. Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, seguridad social integral, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), protección de datos personales, gestión documental, gestión ambiental y demás normas aplicables.
14. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la normatividad vigente así lo exija.
15. Acreditar, cuando sea procedente, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
16. Presentar al supervisor los informes técnicos, administrativos, financieros y los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance de las metas, los indicadores y los resultados del programa.
17. Llevar, conservar y custodiar los registros, bases de datos, evidencias documentales, fotográficas, audiovisuales y demás soportes generados durante la ejecución del programa, poniéndolos a disposición del supervisor cuando sean requeridos.
18. Facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control contractual, suministrando de manera oportuna la información, documentación y evidencias necesarias para verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones, los productos, las metas y los resultados del contrato.
19. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se relacionen con la verificación del cumplimiento del objeto contractual y no impliquen injerencia en la administración interna de la entidad contratista.
20. Administrar diligentemente los bienes, implementos deportivos, equipos, materiales y demás elementos que le sean entregados por el Municipio para la ejecución del contrato, respondiendo por su adecuada utilización, conservación y devolución cuando corresponda.
21. Garantizar que las facturas electrónicas o documentos equivalentes cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y las disposiciones expedidas por la DIAN.
22. Mantener actualizada durante toda la ejecución contractual la información correspondiente a domicilio, dirección electrónica, teléfono y demás datos de contacto.
23. Conservar la reserva y confidencialidad de la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato, salvo aquella que tenga carácter público o cuya divulgación sea exigida por autoridad competente.
24. Informar inmediatamente al Municipio cualquier situación que pueda generar conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades o cualquier circunstancia que afecte la adecuada ejecución del contrato.
25. Abstenerse de ofrecer, prometer o entregar dádivas, beneficios, incentivos o cualquier ventaja indebida a servidores públicos o particulares con ocasión de la celebración o ejecución del contrato.
26. Abstenerse de ceder el contrato o subcontratar la totalidad del objeto contractual sin la autorización previa y escrita del Municipio, cuando legalmente sea procedente.
27. Adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos y proteger la integridad de los participantes, del personal vinculado, de los escenarios deportivos, de los bienes públicos y del medio ambiente durante la ejecución del contrato.
28. Implementar mecanismos internos de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo que permitan verificar el cumplimiento de las metas, indicadores y resultados del programa.
29. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo a satisfacción y liquidación, cuando corresponda.
30. Cumplir las obligaciones derivadas del uso de la plataforma SECOP II y atender oportunamente las actuaciones contractuales que deban surtirse a través de dicho sistema.
31. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor únicamente en relación con la verificación del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones, los productos, las metas, los indicadores y los resultados del contrato, sin que ello implique subordinación o dirección respecto del personal vinculado por la entidad contratista.
32. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar la ejecución integral del programa de deporte, recreación y actividad física objeto del presente contrato.

2.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del presente contrato, el MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA se obliga a:

1. Cumplir las condiciones, términos y obligaciones establecidas en los estudios previos, el contrato y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP), de conformidad con las normas presupuestales vigentes.
3. Designar un supervisor del contrato que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.
4. Facilitar la articulación institucional necesaria para el adecuado desarrollo del programa objeto del contrato, a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.
5. Informar oportunamente a la entidad contratista la programación institucional de actividades, eventos, jornadas deportivas y demás acciones que requieran coordinación para la ejecución del objeto contractual.
6. Facilitar, de acuerdo con la disponibilidad y programación institucional, el uso de los escenarios deportivos, el gimnasio municipal y los demás espacios públicos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el contrato.
7. Suministrar a la entidad contratista la información, lineamientos técnicos, formatos institucionales y demás documentos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los programas municipales.
8. Ejercer la supervisión del contrato verificando el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas, las metas, indicadores, productos e informes, sin intervenir en la administración interna ni en la dirección del personal vinculado por la entidad contratista.
9. Revisar y aprobar, cuando corresponda, el plan operativo, el cronograma de actividades y los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por la entidad contratista.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista relacionadas con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales derivadas de la vinculación del personal destinado a la ejecución del contrato.
11. Revisar y aprobar las garantías contractuales constituidas por la entidad contratista, cuando haya lugar, de conformidad con las condiciones pactadas.
12. Recibir a satisfacción los productos, informes, actividades y resultados derivados de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Tramitar y efectuar los pagos en la oportunidad prevista en el contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de los requisitos legales, presupuestales y contractuales.
14. Practicar las retenciones tributarias, descuentos y demás deducciones de ley a que haya lugar.
15. Analizar y decidir, cuando resulte procedente, las solicitudes de modificación, aclaración, adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
16. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los documentos y actuaciones cuya divulgación sea obligatoria, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables.
17. Suscribir, cuando corresponda, las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo a satisfacción y liquidación del contrato.
18. Liquidar el contrato en los eventos previstos en la ley y dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 2160 de 2021.
19. Brindar el acompañamiento institucional requerido para facilitar la articulación del programa con las diferentes dependencias municipales y con las entidades del Sistema Nacional del Deporte, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Respetar la autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución del programa objeto del contrato, sin impartir órdenes directas al personal vinculado por esta ni generar relaciones de subordinación laboral.

2.7. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Municipio de La Pintada, la supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Salud e Inclusión Social del Municipio de La Pintada, o por el servidor público que sea designado mediante acto administrativo.

El supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, el alcance, las obligaciones, los productos, las metas, los indicadores, el cronograma y las demás condiciones pactadas en el

contrato, así como el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a cargo de la entidad contratista.

En ejercicio de la supervisión, el Municipio podrá:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones asumidas por la entidad contratista.
2. Revisar y aprobar los informes técnicos, administrativos, financieros y demás soportes presentados para acreditar la ejecución del contrato.
3. Solicitar la información, documentación y evidencias que resulten necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Formular observaciones, recomendaciones y requerimientos orientados a garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los resultados esperados.
5. Requerir la adopción de acciones correctivas cuando se evidencien incumplimientos, desviaciones o riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
6. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos del trámite de los pagos, cuando a ello haya lugar.
7. Adelantar las demás actuaciones propias de la supervisión previstas en la normativa vigente y en el Manual de Contratación de la Entidad.

La supervisión se ejercerá exclusivamente respecto del cumplimiento del objeto contractual, los resultados, productos, metas e indicadores, sin que ello implique dirección, subordinación o injerencia en la organización interna de la entidad privada sin ánimo de lucro, ni en la administración, coordinación o dirección del personal vinculado por esta para la ejecución del contrato, responsabilidades que corresponden de manera exclusiva a la entidad contratista.

En caso de advertirse incumplimientos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato, el supervisor formulará los requerimientos correspondientes para que la entidad contratista adopte las medidas correctivas necesarias dentro de los términos que se establezcan, sin perjuicio de la aplicación de las medidas, sanciones o actuaciones previstas en el contrato y en la normativa vigente.

Las instrucciones impartidas por el supervisor deberán estar relacionadas exclusivamente con la verificación del cumplimiento del objeto contractual, el alcance, las obligaciones, los productos y los resultados pactados, y en ningún caso podrán implicar el ejercicio de funciones de dirección o subordinación sobre el personal vinculado por la entidad contratista ni modificar las condiciones esenciales del contrato sin el cumplimiento de los procedimientos legales correspondientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL, prevista en el artículo 355 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 092 de 2017, por tratarse de un contrato destinado a impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal, mediante la participación de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

El artículo 355 de la Constitución Política dispone:

> *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo..."*

En desarrollo de este mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden celebrar este tipo de contratos para desarrollar programas y actividades de interés público previstos en los respectivos planes de desarrollo.

En el presente proceso se verifican los presupuestos que habilitan la aplicación del citado régimen especial, toda vez que:

- ✓ El objeto contractual está orientado al desarrollo de un programa de interés público, directamente relacionado con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

- ✓ La ejecución del programa requiere la participación de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con experiencia específica y capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para asumir su ejecución integral.
- ✓ La entidad contratista aportará su estructura organizacional, capacidad de gestión, experiencia y recurso humano para el cumplimiento de los fines perseguidos por el Municipio.
- ✓ La contratación no tiene como finalidad suplir necesidades permanentes de personal de la Administración Municipal ni constituye un contrato de prestación de servicios personales, sino la ejecución integral de un programa de interés público bajo la responsabilidad y autonomía de la entidad ejecutora.

El objeto del presente contrato consiste en:

> "EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ENTRENAMIENTO, PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL DE SALÓN, FÚTBOL SALA, BALONCESTO, VOLEIBOL, ATLETISMO, PATINAJE, NATACIÓN Y CICLISMO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PERMANENTES DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y JORNADAS DE RUMBA AERÓBICA, DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"

Este objeto corresponde al desarrollo de un programa de interés público encaminado a garantizar el acceso de la comunidad a procesos permanentes de formación deportiva, entrenamiento, recreación y actividad física, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre, la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, la inclusión social, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, en cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para el desarrollo del programa se requiere una entidad privada sin ánimo de lucro que cuente con experiencia específica en la coordinación, administración y ejecución de programas deportivos, recreativos y de actividad física, así como capacidad para planificar, dirigir técnicamente, administrar el recurso humano, coordinar escenarios deportivos, organizar eventos y ejecutar las actividades necesarias para alcanzar las metas e indicadores definidos por el Municipio.

La entidad privada sin ánimo de lucro que resulte seleccionada deberá acreditar su reconocida idoneidad mediante la experiencia relacionada con la ejecución de programas de formación deportiva, recreación, actividad física, promoción del deporte y administración de proyectos de similar naturaleza, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa de la entidad contratista, quien asumirá la dirección integral del programa, la administración del personal que vincule y la responsabilidad por el cumplimiento del objeto contractual, sin que se genere relación laboral o de subordinación entre el Municipio de La Pintada y el personal dispuesto por la entidad ejecutora.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el interés público que se pretende satisfacer, la necesidad de contar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro e idoneidad reconocida expedida por Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, mediante el procedimiento previsto en el Decreto 092 de 2017.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($126.000.000), equivalente aproximadamente a 72 SMMLV para la vigencia 2026.

El valor del contrato fue determinado con fundamento en el análisis técnico, económico y financiero efectuado por el Municipio, considerando los costos necesarios para garantizar la ejecución integral del programa de formación deportiva, entrenamiento, promoción del deporte y actividad física, de conformidad con el objeto contractual y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ La naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual
- ✓ El plazo previsto para la ejecución del contrato
- ✓ El recurso humano mínimo requerido para la ejecución del programa, conformado por seis (6) monitores deportivos y el personal administrativo y de apoyo que la entidad ejecutora considere necesario
- ✓ Los costos directos e indirectos asociados a la coordinación, planeación, dirección técnica, administración, seguimiento y ejecución del programa
- ✓ Los costos derivados del cumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social, riesgos laborales, parafiscales y demás obligaciones legales del personal que vincule la entidad contratista
- ✓ El comportamiento histórico de contratos de similar naturaleza celebrados por el Municipio y los precios del mercado para este tipo de programas.

El presupuesto oficial comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los gastos de administración, personal, desplazamientos, dotación, elementos de trabajo, tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, seguros y demás costos en que deba incurrir la entidad contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos no previstos durante la ejecución del contrato, salvo las modificaciones contractuales legalmente autorizadas.

4.1.1.JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato obedece al análisis económico realizado por la Entidad, el cual permitió establecer el costo requerido para ejecutar integralmente el programa de formación deportiva, entrenamiento, promoción del deporte y actividad física del Municipio de La Pintada, garantizando el cumplimiento de las metas de cobertura, calidad y continuidad previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para su determinación se consideró la necesidad de contar con una entidad privada sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa y operativa suficiente para asumir la dirección integral del programa, administrar el recurso humano requerido, coordinar las diferentes disciplinas deportivas, desarrollar las actividades de formación deportiva y actividad física, así como atender las obligaciones administrativas, técnicas, financieras y de reporte inherentes a la ejecución contractual. Igualmente, se analizaron los valores históricos de contratos de similar naturaleza celebrados por la Entidad, las condiciones actuales del mercado y la estructura de costos requerida para garantizar la adecuada prestación del servicio, verificando que el presupuesto oficial resulta razonable, proporcional y suficiente para el cumplimiento del objeto contractual.

La entidad contratista deberá asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad nacional y municipal vigente.

En especial, deberá tener en cuenta las estampillas y demás tributos establecidos por el Municipio de La Pintada mediante el Acuerdo Municipal No. 011 de 2023, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, las cuales podrán consultarse en la página oficial del Municipio.

Con ocasión de la presentación de la propuesta, se entiende que la entidad oferente conoce y acepta la totalidad de las cargas tributarias aplicables al contrato, por lo que deberá incluirlas dentro de su estructura de costos, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del Municipio.

Concepto¤	Porcentaje¤
RetelCA¤	1%¤
Estampilla·Pro-Hospital¤	1%¤
Estampilla·Pro-Cultura¤	2%¤
Estampilla·Adulto·Mayor¤	4%¤
Tasa·Pro·deporte¤	1%¤
Contribución·especial¤	5%¤
Sobretasa·Bomberil¤	0.02%·o·0.05%·¤
Estampilla· para· la· justicia· familiar¤	2%¤

4.2.RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN – CDP

La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00166	27/07/2026	$126.000.000

4.3.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

4.3.1.ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para la ejecución del presente contrato no se pactará anticipo ni pago anticipado.

En consecuencia, la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – CONTRATISTA asumirá con sus propios recursos la organización, planeación, administración y puesta en marcha de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de los pagos que efectúe el Municipio conforme a la forma de pago pactada y una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los pagos se realizarán únicamente una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos en el presente estudio previo, el contrato y la normativa vigente.

4.3.2.FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA pagará a la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES MENSUALES, de acuerdo con la ejecución efectiva del objeto contractual, previa verificación y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Cada pago corresponderá a las actividades efectivamente ejecutadas durante el período respectivo, de conformidad con el plan operativo, el cronograma de ejecución, las obligaciones contractuales y los informes presentados por la entidad contratista.

Para el trámite de cada pago, la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – CONTRATISTA deberá presentar, a través de la plataforma SECOP II o del medio dispuesto por el Municipio, como mínimo los siguientes documentos:

a. Factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
b. Informe técnico y administrativo correspondiente al período objeto de cobro, en el cual se evidencie el cumplimiento de las actividades desarrolladas, el avance del plan operativo, las metas alcanzadas, la cobertura del programa y los resultados obtenidos, con los respectivos soportes.
c. Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales

correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

d. Los demás documentos que resulten necesarios para verificar el cumplimiento del objeto contractual y autorizar el pago.

Verificada la documentación presentada y constatado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento correspondiente, requisito indispensable para autorizar el pago.

El Municipio efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la documentación exigida y a la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, siempre que exista disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y se cumplan los requisitos legales y contractuales para su desembolso.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – CONTRATISTA.

La entidad contratista asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.

Las facturas electrónicas o documentos equivalentes deberán cumplir los requisitos previstos en el Estatuto Tributario, las disposiciones expedidas por la DIAN y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberán identificar el número del contrato, el período de ejecución objeto del cobro y la dependencia responsable de la supervisión.

4.4.ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro e idoneidad reconocida expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis del sector con el propósito de identificar las condiciones técnicas, organizacionales y operativas existentes para la ejecución del programa objeto del presente proceso.

El objeto contractual consiste en la ejecución integral del programa de formación deportiva, entrenamiento, promoción del deporte y actividad física del Municipio de La Pintada, mediante la coordinación, administración y ejecución de procesos deportivos dirigidos a diferentes grupos poblacionales del municipio.

En consecuencia, el análisis del sector no se orienta a la adquisición de bienes o servicios estandarizados ni a la contratación individual de personal, sino a verificar la existencia de entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad institucional para desarrollar programas de interés público relacionados con el deporte, la recreación y la actividad física.

Análisis de la oferta

Se evidencia que en el ámbito nacional, departamental y regional existen entidades privadas sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de programas deportivos, recreativos y de actividad física, las cuales desarrollan proyectos orientados al fortalecimiento de escuelas de formación deportiva, promoción de hábitos y estilos de vida saludables, organización de eventos deportivos y recreativos, inclusión social mediante el deporte y ejecución de programas financiados con recursos públicos.

Estas organizaciones cuentan, en términos generales, con:

- ✓ Personal técnico y administrativo para la ejecución de programas deportivos.
- ✓ Capacidad para vincular entrenadores, monitores deportivos y personal de apoyo.
- ✓ Experiencia en la administración integral de programas deportivos.
- ✓ Capacidad para ejecutar recursos públicos bajo esquemas de cooperación o asociación.
- ✓ Experiencia en el cumplimiento de indicadores de cobertura, seguimiento y reporte de información a entidades públicas.

De igual manera, en el departamento de Antioquia existen diversas corporaciones, asociaciones deportivas y demás entidades sin ánimo de lucro que han ejecutado convenios y contratos con

municipios, institutos de deporte y entidades territoriales para el desarrollo de programas de formación deportiva, recreación y actividad física.

Perspectiva económica

La Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) define las ESAL como: “Personas Jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario.

Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Desde la perspectiva económica, las entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan programas deportivos y recreativos financian su operación mediante recursos provenientes de convenios, contratos, aportes públicos y privados, cooperación y demás fuentes permitidas por la ley, reinvirtiendo sus excedentes exclusivamente en el cumplimiento de su objeto social, conforme al régimen jurídico aplicable. Esta estructura les permite disponer de capacidad administrativa y operativa para ejecutar programas de interés público como el que pretende desarrollar el Municipio de La Pintada.

Análisis de la demanda

Se verificó que diferentes entidades territoriales del país han celebrado durante las últimas vigencias contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas de deporte, recreación, actividad física, escuelas de formación deportiva, fortalecimiento institucional del deporte y promoción de hábitos de vida saludable.

De igual manera, el Municipio de La Pintada ha venido desarrollando este tipo de programas mediante diferentes esquemas contractuales, evidenciándose la necesidad permanente de fortalecer los procesos de formación deportiva, actividad física comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre como instrumentos para mejorar la calidad de vida de la población.

La revisión de procesos adelantados por otras entidades territoriales evidencia que resulta frecuente acudir a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar este tipo de programas, dada su capacidad organizacional, experiencia comunitaria y conocimiento técnico en la ejecución de actividades deportivas y recreativas.

Del análisis realizado se concluye que:

1. Existe un número suficiente de entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar el programa objeto del presente contrato.
2. El objeto contractual corresponde a un programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, relacionado con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física, la salud y la inclusión social.
3. La ejecución del programa requiere la participación de una entidad con capacidad para administrar integralmente el recurso humano, coordinar procesos deportivos, realizar seguimiento técnico, presentar informes y cumplir las metas e indicadores establecidos por el Municipio.
4. La naturaleza del objeto exige una gestión integral del programa y no la simple prestación individual de servicios personales, razón por la cual resulta procedente acudir al mecanismo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
5. En el sector existen entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que desarrollan programas similares, lo que permite garantizar la ejecución eficiente del programa y el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos por el Municipio.

Año	Municipio	Objeto	Valor	Nro de proceso
2025	Municipio de Aguadas	Integrar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los procesos deportivos y la capacidad institucional en materia de promoción del deporte y la recreación en el municipio	291.431.621	1420.12.1.006

2025	Alcaldía municipal San Pedro de Urabá	Fortalecer y fomentar la planificación, ejecución y evaluación de actividades de tipo logístico y técnico para implementar un proceso de formación recreativo y deportivo orientado al fortalecimiento d	544.486.628	SA-SIP-005-SECRD-2025
2025	Municipio de Andes	Convenio de asociación entre el municipio de andes y la asociación de entes deportivos del suroeste antiqueño -ASDESA- para aunar esfuerzos técnicos, financieros, operativos y logísticos para impulsar actividades y programas de interés público mediante la realización y participación en eventos deportivos para el beneficio de comunidad andina.	208.000.000	CA-004-2025-SE
2025	Indeportes -Instituto Departamental de Deportes de Antioquia	Prestación de servicios de apoyo logístico para las actividades en territorio del programa de recreación de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.	38.646.000	361 DE 2025
2025	Municipio de Aguadas	Integrar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los procesos deportivos y la capacidad institucional en materia de promoción del deporte y la recreación en el municipio	291.431.621	1420.12.1.006
2025	Alcaldía Municipal San Pedro de Uraba	Fortalecer y fomentar la planificación, ejecución y evaluación de actividades de tipo logístico y técnico para implementar un proceso de formación recreativo y deportivo orientado al fortalecimiento d	544.486.628	SA-SIP-005-SECRD-2025
2025	Municipio de Andes	Convenio de asociación entre el municipio de andes y la asociación de entes deportivos del suroeste antiqueño -ASDESA- para aunar esfuerzos técnicos, financieros, operativos y logísticos para impulsar actividades y programas de interés público mediante la realización y participación en eventos deportivos para el beneficio de comunidad andina.	208.000.000	CA-004-2025-SE
2025	Municipio de Betulia	Prestar el servicio a todo costo para la organización, ejecución y logística de los eventos deportivos a desarrollarse a nivel municipal, subregional y departamental para beneficio de los	104.850.000	CPS 095 DE 2025

		deportistas y comunidad Betuliana		

Del análisis de los procesos contractuales consultados en SECOP se concluye lo siguiente:

1. Las entidades territoriales acuden con frecuencia a esquemas de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, convenios de asociación o contratos para la ejecución integral de programas deportivos, recreativos y de actividad física, cuando el propósito es impulsar actividades de interés público y alcanzar metas de los planes de desarrollo.
2. Los objetos contractuales analizados presentan similitud con el presente proceso, en la medida en que comprenden la coordinación técnica, administrativa y operativa de programas deportivos, la formación deportiva, la promoción de la actividad física, la organización de eventos y el fortalecimiento institucional del sector deporte.
3. Los valores contractuales evidencian que el presupuesto oficial del presente proceso ($126.000.000) se encuentra dentro de un rango razonable y proporcional frente a contratos similares ejecutados por otras entidades territoriales, teniendo en cuenta el alcance específico, el plazo de ejecución, la cobertura poblacional y el recurso humano requerido.
4. En los procesos analizados se observa que el contratista asume la administración integral del programa, incluyendo la organización técnica, la vinculación del personal, la ejecución de las actividades y el cumplimiento de indicadores de cobertura y resultados, manteniendo autonomía administrativa y operativa frente a la entidad estatal.
5. Los mecanismos de pago utilizados por las entidades consultadas se encuentran condicionados al cumplimiento efectivo de las actividades programadas y a la presentación de informes técnicos y administrativos que permitan verificar el avance físico y el cumplimiento del objeto contractual.
6. La experiencia específica constituye el principal criterio para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades ejecutoras, privilegiando antecedentes relacionados con la ejecución de programas deportivos, recreativos, escuelas de formación deportiva, promoción de hábitos y estilos de vida saludable y organización de eventos deportivos.
7. El análisis del sector evidencia la existencia de entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa, financiera y experiencia suficiente para ejecutar programas deportivos de características similares, lo que garantiza la existencia de oferta idónea para el presente proceso de contratación conforme a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Del mismo modo se pudo verificar en la plataforma de SECOP II que el municipio de La Pintada ha celebrado los siguientes contratos con objetos similares al que hoy se pretende realizar, encontrando los siguientes:

Año	Objeto	Valor	Numero proceso
2024	Convenio de asociación para el apoyo logístico y operativo en la realización de actividades y eventos deportivos del municipio de La Pintada, Antioquia vigencia 2024	83.573.890	CD-CA-SSIS-005-2024
2025	Prestación de servicios para el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, deportivas y turísticas en el marco de la conmemoración del cumpleaños número 28 del municipio de La Pintada, Antioquia	47.416.500	PS-050-2025
2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros en la realización de actividades y eventos deportivos, en el marco del programa recreación y deporte plasmado en el plan de desarrollo 2024-2027 del municipio de La Pintada, Antioquia	134.475.300	CASSPS -014-2024
2024	Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades deportivas en la participación de los juegos interadministrativo del sur oeste antioqueño 2024	28.881.000	PS-147 -2024
2024	Aunar esfuerzos técnicos administrativos financieros y humanos para el desarrollo de actividades culturales, sociales recreativas y artísticas para conmemorar el día de la familia en el municipio de La Pintada, Antioquia.	106.000.000	CD-CASSPS-012

2024	Aunar esfuerzo para el apoyo logístico y operativo en los eventos culturales y deportivos en el marco de las fiestas del tusrismo y la ganadería en el municipio de la pintada	273.000.000	CD-CA-SGG-009-2024
2023	Prestación de servicios logísticos y operativos en la ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física de carácter local, regional y departamental, con participación de diferentes grupos poblacionales del municipio de La Pintada, Antioquia	73.575.000	PS-048-2023
2022	Prestación de servicios logísticos y operativos para el desarrollo de actividades culturales y deportivas a cargo de la administración municipal de La Pintada, Antioquia	154.506.500	PS-117-2022
2021	Aunar esfuerzos para garantizar la ejecución de acciones tendientes a la prestación de servicios logísticos y operativos en el fortalecimiento del deporte formativo con los recursos de ley del tabaco 2021 y realización de la agenda de eventos, talleres y encuentros de la administración municipal es el momento 2021-2023	117.689.516	CONVENIO DE ASOCIACION-SPS-001-2021

Análisis de los antecedentes contractuales

Del análisis de los antecedentes contractuales del Municipio de La Pintada se concluye lo siguiente:

1. La Administración Municipal ha desarrollado de manera permanente programas y actividades de deporte, recreación y actividad física mediante diferentes instrumentos contractuales, entre ellos convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y contratos de prestación de servicios para apoyo logístico y operativo.
2. Los antecedentes evidencian una política institucional continua de fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con los planes de desarrollo de las diferentes vigencias.
3. Los valores históricos de contratación demuestran que el presupuesto oficial del presente proceso ($126.000.000) resulta coherente y proporcional frente a contrataciones similares realizadas por el Municipio, considerando que el objeto actual comprende la ejecución integral de un programa permanente de formación deportiva y actividad física, incluyendo la coordinación técnica, la administración del recurso humano, el funcionamiento de ocho (8) procesos deportivos, el gimnasio municipal y las jornadas de rumba aeróbica.
4. Se evidencia una evolución en la forma de atender la necesidad institucional, pasando de contratos orientados principalmente al apoyo logístico o a la realización de eventos específicos hacia un modelo de gestión integral del programa deportivo municipal, mediante una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro con capacidad técnica, administrativa y operativa.
5. Los antecedentes contractuales constituyen un referente válido para la estimación del presupuesto oficial y permiten concluir que existe experiencia previa tanto en el Municipio como en el mercado para la ejecución de este tipo de programas, lo cual respalda la viabilidad del presente proceso bajo el régimen previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Con fundamento en la información obtenida mediante la revisión de procesos adelantados por otras entidades territoriales y los antecedentes contractuales del Municipio de La Pintada, se concluye que:

1. Existe un número suficiente de entidades privadas sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar programas integrales de deporte, recreación y actividad física.
2. Los antecedentes contractuales consultados evidencian que las entidades territoriales acuden de manera frecuente a convenios de asociación y contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar programas de interés público relacionados con el fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y la inclusión social.
3. Los valores de contratación observados en procesos similares permiten concluir que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso resulta razonable y proporcional respecto del alcance del objeto contractual, el recurso humano requerido, la cobertura poblacional y las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

4. La revisión de los antecedentes del Municipio de La Pintada evidencia la continuidad institucional en el desarrollo de programas deportivos y recreativos mediante esquemas de cooperación con entidades privadas sin ánimo de lucro, lo cual constituye un referente técnico y financiero para la estructuración del presente proceso.
5. La ejecución del objeto contractual exige una gestión integral del programa, que comprende la planeación, coordinación, administración del recurso humano, seguimiento técnico, ejecución de actividades, presentación de informes y cumplimiento de indicadores, actividades que exceden la simple prestación individual de servicios personales.
6. En consecuencia, el análisis del sector permite establecer que existe oferta suficiente de entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad para ejecutar el programa objeto del contrato, circunstancia que sustenta la procedencia de la contratación prevista en el artículo 355 de la Constitución Política y desarrollada por el Decreto 092 de 2017.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro e idoneidad reconocida expedida por Colombia Compra Eficiente, la selección de la entidad ejecutora no se fundamenta en la escogencia de la oferta más favorable en los términos previstos para las modalidades de selección reguladas por la Ley 80 de 1993, sino en la verificación del cumplimiento de los requisitos que acrediten la reconocida idoneidad, la capacidad institucional y la experiencia necesaria para desarrollar el programa de interés público objeto del contrato.

En consecuencia, la Entidad verificará que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro cumpla, como mínimo, los siguientes criterios:

Naturaleza jurídica: La entidad deberá acreditar:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- ✓ Que se encuentra legalmente constituida como Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.
- ✓ Que su objeto estatutario guarda relación directa con el objeto del presente contrato.
- ✓ Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para contratar.

Reconocida idoneidad: La entidad deberá demostrar reconocida idoneidad, entendida como la capacidad institucional, técnica, administrativa y organizacional para ejecutar programas de interés público relacionados con el deporte, la recreación y la actividad física.

Para ello deberá acreditar experiencia mediante la ejecución satisfactoria de contratos, convenios o proyectos cuyo objeto se relacione con una o varias de las siguientes actividades:

- ✓ Formación deportiva.
- ✓ Escuelas de formación deportiva.
- ✓ Promoción del deporte.
- ✓ Actividad física.
- ✓ Recreación.
- ✓ Hábitos y estilos de vida saludable.
- ✓ Organización y ejecución de programas deportivos.
- ✓ Organización y ejecución de eventos deportivos o recreativos.
- ✓ Administración y coordinación de programas deportivos.
- ✓ La experiencia deberá encontrarse terminada y acreditarse mediante certificaciones o actas de recibo a satisfacción.

Experiencia: La entidad deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de programas o proyectos de deporte, recreación, actividad física, escuelas de formación deportiva, organización de eventos deportivos o programas de promoción de hábitos y estilos de vida saludables, ejecutados para entidades públicas o privadas, mediante certificaciones de contratos, convenios o proyectos terminados o en ejecución, cuya naturaleza sea similar al objeto contractual.

La experiencia será evaluada teniendo en cuenta la relación directa entre los contratos acreditados y las actividades objeto del presente proceso.

Capacidad organizacional: La Entidad verificará que la ESAL cuente con la capacidad administrativa y operativa necesaria para:

- ✓ Planificar y coordinar la ejecución integral del programa.

- ✓ Vincular y administrar el recurso humano requerido.
- ✓ Ejecutar procesos de formación deportiva y programas de actividad física.
- ✓ Administrar recursos públicos.
- ✓ Presentar informes técnicos, administrativos y financieros.
- ✓ Cumplir los indicadores y metas definidos por el Municipio.

Capacidad financiera: Cuando resulte procedente, la Entidad verificará que la organización cuente con capacidad financiera suficiente para ejecutar el programa, considerando la naturaleza, el plazo y el valor del contrato, de conformidad con los documentos que integran el proceso.

Capacidad jurídica: La entidad deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para contratar con el Estado, entre ellos:

- ✓ No encontrarse incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Encontrarse al día en sus obligaciones tributarias cuando resulte exigible.
- ✓ Encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- ✓ Contar con Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Los demás documentos exigidos por la normativa vigente

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades: La entidad deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política y la legislación vigente.

Cumplimiento de los requisitos del Decreto 092 de 2017: La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 092 de 2017 para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las directrices contenidas en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad de contratación.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Entidad efectuó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (M-ICR-01) y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La identificación de riesgos tuvo en cuenta que el objeto contractual consiste en la ejecución integral del programa de formación deportiva, entrenamiento, promoción del deporte y actividad física del Municipio de La Pintada, mediante una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, razón por la cual los riesgos se relacionan principalmente con el cumplimiento de las metas del programa, la adecuada administración del recurso humano, la continuidad de los procesos deportivos y el correcto manejo de los recursos públicos.

N°	Clase	Etapa	Tipo	Riesgo	Asignación
1	General	Planeación	Operacional	Deficiencias en la estructuración técnica del programa deportivo que afecten el cumplimiento de metas.	Municipio
2	Específico	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del plan operativo por parte de la ESAL.	Contratista
3	Específico	Ejecución	Operacional	Insuficiencia o retiro del personal técnico requerido (coordinador, entrenadores o monitores).	Contratista
4	Específico	Ejecución	Operacional	Disminución en la cobertura de usuarios frente a las metas establecidas.	Contratista
5	Específico	Ejecución	Operacional	Cancelación o suspensión de jornadas deportivas por deficiente planeación.	Contratista
6	General	Ejecución	Financiero	Problemas de liquidez de la ESAL que afecten la ejecución del programa.	Contratista

7	General	Ejecución	Financiero	Incremento extraordinario de costos no imputable a las partes que afecte el equilibrio económico.	Compartido
8	General	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que incidan en la ejecución del contrato.	Compartido
9	General	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en afiliación y pago de seguridad social del personal vinculado.	Contratista
10	Específico	Ejecución	Seguridad	Accidentes deportivos durante el desarrollo de las actividades.	Contratista
11	General	Ejecución	Operacional	Daños a escenarios deportivos o bienes entregados para la ejecución.	Contratista
12	General	Ejecución	Tecnológico	Fallas en SECOP II o medios tecnológicos que retrasen actuaciones contractuales.	Compartido
13	General	Ejecución	Natural	Lluvias intensas o fenómenos climáticos que impidan el desarrollo de actividades deportivas al aire libre.	Compartido
14	General	Ejecución	Social	Alteraciones del orden público que impidan el desarrollo de actividades.	Compartido
15	Específico	Ejecución	Operacional	Presentación extemporánea o incompleta de informes técnicos y financieros.	Contratista
16	Específico	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de indicadores de cobertura, permanencia o resultados establecidos en el plan operativo.	Contratista
17	General	Liquidación	Administrativo	Demoras en la entrega de soportes para la liquidación del contrato.	Contratista
18	General	Todas	Corrupción	Conflictos de interés, actos de corrupción o destinación indebida de recursos públicos.	Contratista

Riesgo	Tratamiento
Deficiencias en la planeación	Revisión técnica y jurídica de los estudios previos y del plan operativo.
Incumplimiento del programa	Seguimiento permanente mediante supervisión e informes mensuales.
Falta de personal	Exigir reemplazo inmediato del personal y verificación de perfiles.
Baja cobertura	Seguimiento mensual a indicadores y adopción de planes de mejoramiento.
Problemas financieros	Verificación permanente de capacidad operativa y ejecución presupuestal.
Seguridad social	Revisión de planillas y certificaciones para cada pago.
Accidentes deportivos	Implementación de protocolos de seguridad y gestión del riesgo durante las actividades.
Daños a escenarios	Control de inventarios, actas de entrega y recibo, supervisión permanente.
Fenómenos climáticos	Reprogramación de actividades y utilización de escenarios alternos.
Cambios normativos	Seguimiento jurídico permanente y ajustes mediante otrosí cuando proceda.
Incumplimiento de metas	Comités periódicos de seguimiento, planes de mejoramiento y aplicación de cláusulas contractuales.
Liquidación	Cronograma de cierre y entrega de informes finales.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del mismo Decreto, si bien en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la Entidad realizó el análisis de

riesgos del presente proceso y concluyó que, dada la naturaleza, alcance, valor y plazo del contrato, resulta necesario exigir garantía única de cumplimiento, con el fin de proteger los recursos públicos y asegurar el adecuado desarrollo del programa objeto de contratación.

El contrato comprende la ejecución integral del programa de formación deportiva, entrenamiento, promoción del deporte y actividad física del Municipio de La Pintada, mediante la administración y coordinación de recurso humano especializado, la ejecución de procesos deportivos permanentes, el cumplimiento de metas de cobertura e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal y la administración de recursos públicos destinados al fortalecimiento del deporte comunitario.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Pintada identificado con Nit 811009017-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más (La vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato, la cual para su cálculo debe también incluirse el tiempo que estima la Ley 1150 de 2007 para la liquidación bilateral y unilateral)</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben verificar en la etapa de planeación si el proceso de

contratación se encuentra cobijado por algún Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia.

No obstante, el citado Manual establece que las entidades estatales no están obligadas a realizar el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales en los procesos adelantados mediante la modalidad de contratación directa.

En el presente caso, el proceso contractual se desarrolla mediante el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, para la celebración de contratos con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, modalidad que constituye un mecanismo de contratación directa y que tiene por finalidad impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, no resulta procedente realizar el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por cuanto el presente proceso corresponde a una contratación directa con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, la cual se encuentra excluida de dicha obligación conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente.

9. SEGUIMIENTO CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de La Pintada – Antioquia, a través de la SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, o por el servidor público que designe el ordenador del gasto, quien actuará en calidad de supervisor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la supervisión contractual.

El supervisor será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, la adecuada ejecución del programa, el cumplimiento de las metas e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, la correcta destinación de los recursos públicos y la presentación de los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes.

En desarrollo de la supervisión, el funcionario designado deberá, entre otras funciones:

- ✓ Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
- ✓ Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades.
- ✓ Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas, indicadores y cobertura del programa deportivo.
- ✓ Verificar la ejecución de las actividades de formación deportiva, actividad física y promoción del deporte.
- ✓ Revisar y aprobar los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por la entidad contratista.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato.
- ✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento como requisito para el trámite de los pagos.
- ✓ Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y recomendar la adopción de las medidas contractuales o legales a que haya lugar.
- ✓ Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión contractual previstas en la ley, el contrato y los manuales internos del Municipio.

La supervisión no releva a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, ni implica subordinación respecto del personal vinculado por esta para el desarrollo de las actividades contratadas, conservando la entidad contratista su autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN CLAUDIO VELÁSQUEZ TABORDA
Secretario de Salud e Inclusión Social

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias - secretario general y de Gobierno Juan Claudio Velásquez Taborda - Secretario de Salud e Inclusión Social	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	